

RES. GONDER ACEVEDO DANE y MARIA AMAYA DE ACEVEDO
EXTRACTO
 ACTOR: Dr. Benjamin Terán Varela, en calidad de Procurador Judicial del Banco de Guayaquil S. A.
 DEMANDADOS: Aldemar Pérez Izquierdo, Gunder Acevedo Uribe y María Amaya de Acevedo.
 JUICIO: Ejecutivo N° 443-92-Lic. Quijano.
 CUANTIA: S/ 7000 000.00.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- QUITO, 27 de abril de 1992. Las 11h35.
 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se la admite a trámite por la vía ejecutiva solicitada. Cumplan con la obligación de pagar lo adeudado los señores Aldemar Pérez Izquierdo, Gunder Acevedo Uribe y María Amaya de Acevedo o propongan excepciones en el término legal de tres días. No se ordena el secuestro solicitado por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados en los lugares que se indican en el libro de demanda. Tómese en cuenta la cuantía señalada. Agréguese a los autos los documentos que se adjuntan. Tómese en cuenta la calidad en que comparece el Dr. Benjamin Terán Varela, conforme lo acredita con el documento que acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Practicada como en la citación a los demandados se ordena el desfogeo de los documentos solicitados. Notifíquese y cítese.- (1) Dr. Jorge R. Ortiz B. Juez.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- QUITO, 11 de marzo de 1993. Las 10h10.
 Agréguese a los autos los escritos que anteceden. En lo principal, en virtud del juramento presentado por el Dr. Benjamin Terán Varela y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Gunder Acevedo Uribe y María Amaya de Acevedo, por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial N° 227 señalado por el señor Ing. Aldemar Pérez Izquierdo así como la autorización que esta confiere a su abogado defensor Dr. Raúl Armentáriz. Notifíquese.- (1) Dr. Jorge R. Ortiz B. Juez.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para que reciba posteriores notificaciones dentro de la presente causa.
 LIC. ANIBAL LEÓN ALCOCER
 SECRETARIO
 Hay un sello escrito
 CITACION JUDICIAL A LOS SRES.

PATRICIO EDUARDO VALENZUELA
 via copia y recibo en autos.
EXTRACTO
 Dr. Alberto Palacios Durango
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- QUITO, febrero 11 de 1993.- Las 17h00.
 E. Burbano de Lara

la obligación que tienen de señalar casillero en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones en este juicio.
 E. Burbano de Lara

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Cítese al demandado señor Hernando Vilagómez Cobo en el lugar que se

se y reúne los demás requisitos reglados.- Cítese basado en la demanda y esta providencia al señor Carlos Enrique Casallo Carrón para que la conteste los requisitos legales. En consecuencia.

21 JUL. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ASEIMPORT INTERNACIONAL CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "ASEIMPORT INTERNACIONAL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de mayo de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.1381 de 16 de julio de 1993.
 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Luis Vaca Guevara	casado	ecuatoriana	Quito
Herberto Veintimilla Alvarado	casado	ecuatoriana	Quito
Angel Valladares Valladares	soltero	ecuatoriana	Quito

 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es " ASEIMPORT INTERNACIONAL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "Brindar asesoría, servicios contables y auditoría. Se dedicará además a la organización de cursos, seminarios, paneles y conferencias en las áreas de Administración y Economía Financiera, para lo cual podrá participar en calidad de Organización o Auspiciante. Brindará asesoría técnica en la adquisición de bienes de capital, inversiones desinversiones, compra de empresas, herramientas, tanto en el mercado local como internacional."
 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/ 700.000,00; dividido en 700 participaciones de s/ 1.000 cada una.
 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario.
 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Han sido designados los señores Luis Vaca Guevara como Presidente y Herberio Veintimilla Alvarado como Gerente General de la compañía.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
 Quito, 16 de julio de 1993
 Dr. Victor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL
 lc/415

21 JUL. 1993

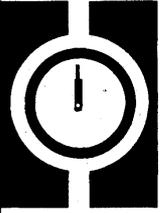
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, señor doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1332 de 12 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # ilegible, tomo 25, el 13 de julio de 1993.
 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto fundamental "dedicarse a actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, florales, forestales, en fin todo lo relativo a su producción, industrialización y comercialización..."
 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado y suscrito de la compañía es de S/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.
 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 2'500.000,00; y el saldo de S/ 7'500.000,00; será pagado en el plazo de sesenta días.
 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Directorio y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
 Quito, 16 de julio de 1993.
 Dr. Victor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL
 lc/420

su anuncio.



GUIA JURIDICA
 503 266

503 020